



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz, 17 de abril 2026

**VPEP - PALP - UGRL - NE - N° 0108/2025-2026**

Al Señor  
Dip. Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-



**Ref.:** Remite Proyecto de "Ley que autoriza la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de LaPaz en favor de Carmen Paco Viuda de Silva, y otros".

Señor Presidente:

Por instrucciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edman Lara Montaña, y en atención a los establecido en el numeral 2, artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remito a usted la Nota de fecha 15 de abril de 2026 con Cite DESP.-G.A.M.L.P. N° 1285/2026 suscrita por Hernan Arias Duran, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, adjuntando el Proyecto de "Ley que autoriza la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de Carmen Paco viuda de Silva, y otros" a efectos de su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

*Fernando C. Gutiérrez Espinoza*  
**Jefe de Unidad de Gestión y  
Relacionamiento Legislativo  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional**



FCGE  
C.c. Archivo  
Adj.: Lo indicado  
HR E-MINPR 2026-017105



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

PL-413/25

La Paz, 15 ABR 2026

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 1285/2026

Señor:  
Edmand Lara Montaña  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
15 ABR 2026	
No.....	Folios.....174.....
Horas.....	Atendido.....10.....
Recepcionado por.....	10:42
	Rps

Ref. REMITE PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

En observancia de las facultades conferidas por el artículo 158, parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado de fecha 7 de febrero de 2009, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N°584 promulgada en fecha 16 de diciembre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley; el mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de: CARMEN PACO Vda. de SILVA con Cédula de Identidad N°2397550, LUCIA VIRGINIA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838054, ROSMERY MONICA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838051, ESTELA LUPE SILVA PACO con Cédula de Identidad N°5962392, CARMEN ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°6144085, ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°8321698, MOISES SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4895340 y GREGORIO MAX SILVA TAPIA con Cédula de Identidad N°2681360; como herederos del señor GABINO SILVA MAMANI en mérito al Testimonio N°876/2022 de fecha 15 de junio de 2022, Testimonio de Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N°11 de la ciudad de El Alto a cargo del Dr. Felipe Quispe Quenta; esto respecto al Lote de Terreno N°6, manzana "A", con una superficie de 168.52 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona de San Juan Lazareto, con Código Catastral N°201-006-0169-0006-0000 inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0052480, con las siguientes colindancias: al Norte el Lote N°7, al Sur el Lote N°5, al Este el Pasaje 2 y al Oeste la Calle 1.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL 174



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

### 1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- ❖ Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autonómica N°578 promulgada en fecha 05 de noviembre de 2025.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME INT. CGIA - CM N°048/24-25/SGP de fecha 8 de abril de 2025.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME D.G.A.J.-DALN N° 296/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME SMFIN/DGF/UCON N°081/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME ACM-URSC N°0569/2024 de fecha 20 de agosto de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME DGAJ - DALN N°003/2024 de fecha 10 de enero de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°218/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME D.A.J.-UALN N°164/2022 de fecha 29 de julio de 2022.
- ❖ Fotocopia simple del Testimonio N°876/2022 de fecha 15 de junio de 2022, Testimonio de Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N°11 de la ciudad de El Alto.
- ❖ Fotocopia legalizada de la nota SMFIN/DGF/UC N°176/2022 de fecha 7 de abril de 2022.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°0057/2022 de fecha 12 de enero de 2022.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME SAIIP-U.F.T.D.P.M. N°355/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME DATC-UADT N°0628/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015.
- ❖ Fotocopia legalizada de INFORME SAP - U.A.T. N°548/2014 de fecha 25 de julio de 2014.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME N°018/2014 de fecha 25 de febrero de 2014.
- ❖ Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N°327/1974 de fecha 18 de febrero de 1974.
- ❖ Fotocopia legalizada del Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0052480.
- ❖ Certificado de Registro Catastral de Propiedad de Dominio Municipal del predio con Código Catastral 2 01 006 0169 0006 000, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- ❖ Verificación de Trazo del Lote de Terreno objeto de enajenación a título oneroso.

## 2. Documentos de posesión del bien inmueble por parte de los administrados:

- ❖ Fotocopias simples de las cédulas de identidad de las siguientes personas: CARMEN PACO Vda. de SILVA con Cédula de Identidad N°2397550, LUCIA VIRGINIA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838054, ROSMERY MONICA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838051, ESTELA LUPE SILVA PACO con Cédula de Identidad N°5962392, CARMEN ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°6144085, ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°8321698, MOISES SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4895340 y GREGORIO MAX SILVA TAPIA con Cédula de Identidad N°2681360.
- ❖ Fotocopia simple del Aviso de Cobranza de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ, a nombre del señor GAVINO SILVA MAMANI.
- ❖ Fotocopia simple de Aviso de Cobranza de EPSAS, a nombre del señor GABINO SILVA MAMANI.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

HIAD/AMP/AYAA/ejac.  
Trámite N°CB7986 - Hoja de Ruta (Externa).  
C.c. Archivo.  
ORIGINAL GAMLP.

  
**Hernán Yoan Arias Durán**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, en sus artículos 158, párrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley N°031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, modificada por las Leyes N°195 de 09 de diciembre de 2011, N°705 de 05 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019, en su artículo 9, párrafo I, numeral 3); concordante con la Ley N°482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N°803 de 09 de mayo de 2016, en su artículo 34 y artículo 26, numeral 28); la Ley Municipal Autónoma N°007/2011 - Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 03 de noviembre de 2011, modificada mediante las Leyes Municipales Autónomas N°013/2011 de 03 de enero de 2012, N°014 de 07 de marzo de 2012, N°222 de 10 de febrero de 2017 y N°269 de 21 de diciembre de 2017, en sus artículos 20 y 21, numeral 4), y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz en su artículo 5, numeral 13).

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cuenta con el derecho propietario inscrito en Derechos Reales de la ciudad de La Paz del Lote de Terreno con Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0052480.

La Resolución Municipal N°327/1974 de fecha 18 emitida por entonces denominada Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, resolvió la adjudicación de ciento tres (103) lotes de terreno ubicados en Villa Lazareto de esta ciudad de acuerdo a cada caso, con superficies que varían entre 150 m<sup>2</sup> y 192 m<sup>2</sup> en favor de los adjudicatarios de Villa Lazareto, por el precio de \$bs 40,00 (Cuarenta 00/100 Pesos Bolivianos) el metro cuadrado; encontrándose entre los beneficiarios según listado en el numeral seis (6), el señor Gabino Silva Mamani, con el Lote N°6, manzana "A", con una superficie de 168,62 m<sup>2</sup>.

Que mediante INFORME N°018/2014 de fecha 25 de febrero de 2014 emitido por el Jefe de Archivo Central respecto a la vigencia de la Resolución Municipal N°327/74 de fecha 18 de febrero de 1974, informa que la misma fue modificada por las Resoluciones Municipales N°1612/77 de fecha 23 de agosto de 1977, N°757/78



de fecha 10 de mayo de 1978, N°1195/78 de fecha 12 de julio de 1978, N°674/79 de fecha 6 de abril de 1979, N°1765/79 de fecha 13 de agosto de 1979, N°992/84 de fecha 24 de octubre de 1984 y N°370/88 de fecha 5 de julio de 1988. Informado también que sin embargo, la Resolución Municipal N°1578/78 de fecha 13 de septiembre de 1978, deja sin efecto la Resolución Municipal N°1612/77 de fecha 23 de agosto de 1977 y la Resolución Municipal N°842/82 de fecha 22 de junio de 1982, deja sin efecto la Resolución Municipal N°757/78 de fecha 10 de mayo de 1978 y la Resolución Municipal N°1765/79 de fecha 13 de agosto de 1979.

De la revisión de las Resoluciones modificatorias señaladas *ut supra* se puede evidenciar que las mismas no afectan a la presente enajenación puesto que no hacen referencia a la adjudicación en favor del señor Gabino Silva Mamani ni al Lote N°6, Manzana "A".

El INFORME SAP - U.A.T. N°548/2014 de fecha 25 de julio de 2014 emitido por la Unidad de Administración Territorial SAP MDIII dependiente de la Sub alcaldía Periférica refiere: "(...) que el ajuste cartográfico de la planimetría "Unidad Vecinal Villa el Carmen la Unión" fue validada definiendo superficies de lotes asignado para el predio motivo de la adjudicación una superficie de 168.52 m (...)"

Se emite el Certificado de Registro Catastral N°69596/2014 de 9 de diciembre de 2014 del predio con Código Catastral 201-006-0169-0006 con una superficie de 168,52 m<sup>2</sup> registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El INFORME DATC-UADT N°0628/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Administración Documental Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, adjunta la Planimetría validada correspondiente a la Unidad Vecinal "San Juan Lazareto" aprobada mediante Resolución Administrativa N°148/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013.

El INFORME SAIIP-U.F.T.D.P.M. N°355/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 emitido por la unidad de Fiscalización Territorial y Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Subalcaldía Periférica consigna los siguientes datos técnicos: Número de Lote: 6, Numero de Manzana: 6-169, Colindancias: Norte - Lote N° 7, Sur - Lote N° 5, Este-Pasaje 2 y Oeste - Calle 1.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

El INFORME S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°0057/2022 de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la entonces Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgos refiere que el predio sujeto a evaluación se encuentra en una zona de Riesgo Alto.

Con nota SMFIN/DGF/UC N°176/2022 de fecha 7 de abril de 2022, la Dirección de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas concluye que revisada la documentación presentada por la señora Estela Lupe Silva Paco referida a los pagos efectuados por el señor Gabino Silva Mamani por adjudicación del lote de terreno N° 6, manzana "A" ubicado en la Urbanización Villa San Lazareto, de acuerdo a los depósitos originales, copias originales y fotocopias legalizadas por el Banco Central de Bolivia el importe pagado por la adjudicación de "TERRENO" es de \$b 6.745,00 (Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100 Pesos Bolivianos).

El Testimonio N°876/2022 de fecha 15 de junio de 2022, Testimonio de Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N°11 de la ciudad de El Alto, determina como herederos a: CARMEN PACO Vda. de SILVA con Cédula de Identidad N°2397550, LUCIA VIRGINIA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838054, ROSMERY MONICA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838051, ESTELA LUPE SILVA PACO con Cédula de Identidad N°5962392, CARMEN ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°6144085, ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°8321698, MOISES SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4895340 y GREGORIO MAX SILVA TAPIA con Cédula de Identidad N°2681360, al fallecimiento de GABINO SILVA MAMANI.

El INFORME D.A.J.-UALN N°164/2022 de fecha 29 de julio de 2022 emitido por la Unidad de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que de la revisión de los antecedentes y respectivo análisis legal corresponde ratificar la adjudicación efectuada mediante Resolución Municipal N° 327/1974 de fecha 18 de febrero de 1974 y se autorice la transferencia a título oneroso a favor de CARMEN PACO Vda. de SILVA, LUCIA VIRGINIA SILVA PACO, ROSMERY MONICA SILVA PACO, ESTELA LUPE SILVA PACO, CARMEN ROSA SILVA PACO, ROSA SILVA PACO, MOISES SILVA PACO y GREGORIO MAX SILVA TAPIA; esto respecto al Lote de Terreno N°6, manzana "A", con una superficie de 168.52 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona de San Juan Lazareto, con Código Catastral 201-006 0169-0006-0000 inmerso en una superficie mayor registrada bajo



la Matricula de Folio Real N°2.01.0.99.0052480, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.

A iniciativa de la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa se emiten las notas CITE: CGIA N° 123/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022; respondida con INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°218/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 (complementario) emitido por la Secretaria Municipal de Gestión integral de Riesgos, CITE: CGIA - CM N°101/2023-2024 de fecha 17 de agosto de 2023; respondida con INFORME DGAJ - DALN N°003/2024 de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Dirección de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y CITE: CGIA - CM N°564/2023-2024 de fecha 11 de abril de 2024; respondida por INFORME ACM-URSC N°0569/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Registro y Servicios Catastrales dependiente de la Autoridad Catastral Municipal, INFORME SMFIN/DGF/UCON N°081/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas e INFORME D.G.A.J.-DALN N° 296/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 elaborado por la Dirección de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Los informes supra señalados aclaran que: 1. La recomendación de la SMGIR - DPR-UMRG N°0057/2022 de 12 de enero de 2022 está orientada a que la Subalcaldía Periférica realice las labores correspondientes para que las acciones antrópicas realizadas por el administrado en el predio no generen mayor riesgo. 2. La Unidad de Manejo de Riesgos Geodinámicas (UMRG) no realiza controles ni informa acerca de las recomendaciones emitidas, siendo la Subalcaldía Periférica la encargada de fiscalizar, controla e informar a los administrados. 3. Al momento que los administrados hicieron seguimiento de su trámite, se informó sobre las recomendaciones del Informe Técnico de a SMGIR y remitieron nota suscrita de fecha 30 de octubre de 2023 misma que refiere su aceptación, conformidad y compromiso de cumplir con las recomendaciones (se adjunta). 4. De acuerdo a la ubicación del predio, se evidencia la existencia de una Tarjeta de Registro emitido por la Dirección General de Catastro Urbano del Ministerio de Asuntos Urbanos a nombre de la señora Martha Mercado, sin datos legales de Derecho Propietario y que toda vez que la tarjeta fue emitida por una instancia ajena al GAMLPL, el mismo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

quedó como un antecedente histórico del predio y fue registrado a nombre del GAML P con respaldo legal de la Matricula de Folio Real N°2.01.0.99.0052480. 5. Ratifica el pago de la totalidad del costo del terreno de referencia por un monto que asciende a \$b 6.745,00 (Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100 Pesos Bolivianos), por parte del señor Gabino Silva Mamani y aclara que respecto cumplimiento de pago en el término estipulado en la Resolución Municipal N°327, el administrado efectuó un depósito en la gestión 1974 y dos en la gestión 1976 sin embargo habría sido cancelado el valor total del terreno y los depósitos de las gestiones 1978, 1979, 1980 y 1981 corresponden al Programa de vivienda de Interés Social llevado a cabo por la Municipalidad de La Paz.

En mérito a lo expuesto y en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N°482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa conexas vigente, a través del INFORME INT. CGIA-CM N°048/24-25/SGP de fecha 8 de abril de 2025, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de Ley Municipal Autonómica.

En ese sentido, en fecha 5 de noviembre de 2025 se promulgó la "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA MUNICIPAL No 578/2025", estableció en sus artículos 1, 2 y 3 de manera textual: "**ARTICULO 1.-** Ratificar la adjudicación a título oneroso efectuada mediante Resolución Municipal N° 327/1974 de 18 de febrero de 1974, de un (1) lote de terreno en favor del señor Gabino Silva Mamani, ubicado en la zona de San Juan Lazareto de esta ciudad; registrado dentro de una superficie mayor en Oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0052480. **ARTICULO 2.-** Autorizar la enajenación a título oneroso del predio referido precedentemente a favor de Carmen Paco vda. de Silva, Lucia Virginia Silva Paco, Rosmery Monica Silva Paco, Estela Lupe Silva Paco, Carmen Rosa Silva Paco, Rosa Silva Paco, Gregorio Max Silva Tapia y Moisés Silva Paco como herederos del señor Gabino Silva Mamani en mérito a la Escritura Pública de aceptación de herencia N° 876/2022 de 15 de junio de 2022 otorgada por ante Notario de Fe Pública Dr. Felipe Quispe Quenta, del lote de Terreno N° 6, manzana A, con una superficie de 168.52 m2, ubicado en la zona de San Juan Lazareto, con Código Catastral N° 201-006-0169-0006- 0000 inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0052480, con las siguientes colindancias: al Norte Norte el Lote N° 7, al



Sur el Lote N° 5, al Este el Pasaje 2 y al Oeste la Calle 1. **ARTICULO 3.-** Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos realice la tramitación de! proyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia”.



Hernán Ivan Arias Durán  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

**PL-413/25,**

LEY N°.....

LEY.....DE.....DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- I. De conformidad con el artículo 158, párrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el artículo 26 de la Ley N°482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; se APRUEBA la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de las siguientes personas: CARMEN PACO Vda. de SILVA con Cédula de Identidad N°2397550, LUCIA VIRGINIA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838054, ROSMERY MONICA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4838051, ESTELA LUPE SILVA PACO con Cédula de Identidad N°5962392, CARMEN ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°6144085, ROSA SILVA PACO con Cédula de Identidad N°8321698, MOISES SILVA PACO con Cédula de Identidad N°4895340 y GREGORIO MAX SILVA TAPIA con Cédula de Identidad N°2681360; en su calidad de herederos del señor GABINO SILVA MAMANI, en mérito al Testimonio N°876/2022 de fecha 15 de junio de 2022, Testimonio de Escritura Pública de aceptación de herencia otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N°11 de la ciudad de El Alto a cargo del Dr. Felipe Quispe Quenta.

II. El predio señalado en el párrafo anterior es el Lote de Terreno N°6, Manzana "A", con una superficie de 168.52 m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona de San Juan Lazareto, con Código Catastral 201-006-0169-0006-0000 inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0052480, con las siguientes



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

colindancias: al Norte el Lote N°7, al Sur el Lote N°5, al Este el Pasaje 2 y al Oeste la Calle 1.

III. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de la minuta de transferencia y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los .....días del mes de .....de dos mil veintiséis años.

*Hernán Ivan Arias Durán*  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

